



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4537/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4648/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DAHUC MATÍAS SEBASTIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Matías Sebastián DAHUC, DNI N° 35.040.916, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la dependencia a su cargo, quien cumple tareas de asesoramiento y logística en Casa Redes.

Que a fs. 12 obra Solicitud de Pedido N° 9.593 de fecha 28/11/2022 y a fs. 15/16 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11723 de fecha 30/11/2022, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de agosto del año 2022 y diciembre del año 2022.

Que a fs. 18 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en fecha 2 de diciembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Matías Sebastián DAHUC.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Matías Sebastián DAHUC, CUIT/CUIL N° 20-35040916-6, con domicilio en calle Montevideo N° 139 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien cumple tareas de asesoramiento y logística en Casa Redes.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Matías Sebastián DAHUC, CUIT/CUIL N° 20-35040916-6, con domicilio en calle Montevideo N° 139 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de agosto del año 2022 y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4537/2022

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.17.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal